

VALORACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Menor -18 con discapacidad > Información sobre los servicios y cómo acceder a ellos

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Este servicio facilita la **identificación** y, en su caso, la **gradación** de las situaciones de **discapacidad** ([ficha 2.1](#)), así como su **revisión**. El grado de discapacidad se mide en forma de porcentaje, estableciéndose estos niveles:

- **Discapacidad** con un **porcentaje** comprendido **entre el 5% y el 24%**: se constata una dificultad leve para realizar las actividades de la vida diaria, pero la persona es independiente en casi todas ellas.
- **Discapacidad** con un **porcentaje** comprendido **entre el 25% y el 49%**: la persona tiene una dificultad moderada para realizar las actividades de la vida diaria. Puede existir una imposibilidad de hacer algunas de las tareas, pero la persona es independiente en las actividades de autocuidado (baño, vestirse, comer, dormir, etc.).
- **Discapacidad** con un **porcentaje** comprendido **entre el 50% y el 95%**: la persona tiene una dificultad grave para realizar las actividades de la vida diaria. Puede existir una imposibilidad de hacer algunas de las tareas, incluyendo las actividades de autocuidado (baño, vestirse, comer, dormir, etc.).
- **Discapacidad** con un **porcentaje** comprendido **entre el 96% y el 100%**: la persona tiene una dificultad grave o total y una imposibilidad para realizar casi todas las actividades de la vida diarias, incluyendo las actividades de autocuidado (baño, vestirse, comer, dormir, etc.).

Se tiene en cuenta además, los factores de carácter personal o social que puedan agravar la situación de desventaja originada por la discapacidad. Para ser reconocida como persona con discapacidad es necesario que la discapacidad sea igual o superior al 33%. Posteriormente, desde el

servicio se orienta a las personas solicitantes hacia el servicio o la prestación económica, o hacia la combinación de ambos, que mejor respondan a sus necesidades, siempre que cumplan los requisitos de acceso a los mismos. Así mismo, acuerda junto con la persona usuaria y/o familiares, el plan especializado correspondiente. Si resulta oportuno, deriva a la persona usuaria hacia recursos de otros sistemas de atención.

¿Quién puede recibir este servicio?

El servicio está dirigido a personas tutoras o representantes legales de menores de edad a quienes se les desee **valorar su grado de discapacidad**.

Grado I - Dependencia moderada

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos **una vez al día** o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

Grado II - Dependencia severa

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **dos o tres veces al día**, pero no quiere el apoyo permanente de un/a cuidador/a o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Grado III - Gran dependencia

Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria **varias veces al día** y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Empadronamiento en el Territorio Histórico en el que se solicite la valoración.
- Tener nacionalidad española o residir de forma legal en el estado español.
- Presentar algún tipo de discapacidad física, psíquica, intelectual o sensorial, previamente diagnosticada y documentada.

¿Cuanto cuesta el servicio?

Se trata de un **servicio gratuito**.

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio de valoración, diagnóstico y orientación es responsabilidad de las Diputaciones Forales.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los Servicios Sociales de Base de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Valoración de la discapacidad en Araba](#)
- [Valoración de la discapacidad en Bizkaia](#)
- [Valoración de la discapacidad en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)